

**RESOLUCION No. 222**

( 10 de julio 2023 )

Por la cual se establece el horario de trabajo y de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, para el día 14 de julio de 2023.

## **LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO**

De conformidad con el Decreto 1742 de 2020, artículo 40 de la Resolución No. 000082 de 2021 y en ejercicio de las facultades delegadas mediante resolución No. 000084 del 27 de agosto de 2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 9° del artículo 3° de la Resolución No. 000084 del 27 de agosto de 2021, delega en los Directores Seccionales, la facultad de establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que mediante Resolución No. 0264 del 12 julio de 2022 se estableció en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, el horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a.m a 4:00 p.m.

Que el numeral 2 de la circular 023 del 17 de julio de 2014, FLEXIBILIZACIÓN DE HORARIOS PARA EVENTOS REGIONALES, establece que "en época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local y/o regional, los Directores Seccionales en ejercicio de la facultad que le fue delegada podrán en conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria de los días en que estos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público adecuando los horarios con el propósito que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos.

Que en la ciudad de Sogamoso se celebra en el mes de julio, el Festival del Sol, acontecimiento que hace parte del folclor y cultura local.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer para el día 14 de julio de 2023, el horario de trabajo y de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, de 7:00 a.m. a 12:00 p.m.

**ARTICULO 2º.** El servicio de recepción de correspondencia de esta Dirección Seccional será atendido en horario habitual de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

**ARTICULO 3º.** Publicar la presente resolución en la página web de la entidad y en un lugar visible de la Dirección Seccional para observancia de los usuarios.

**ARTICULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sogamoso, a los (10) días del mes de julio de 2023.

SEPULVEDA  
SERRANO  
VERONICA FABIOLA

Firmado digitalmente por  
SEPULVEDA SERRANO  
VERONICA FABIOLA  
Fecha: 2023.07.10 14:30:57  
-05'00'

**VERONICA FABIOLA SEPULVEDA SERRANO**  
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso